

M. T. D. G. A. T.
Folio.- 85
Letras: ochenta y
..... cinco)

RUC: 20523571525
Tel. Fijo: 01-3493252 Tel. Móvil: 975572300
RPC: 999361188 RPM: *879600
Email: Jack.gutierrez@cip.org.pe
Msn: Jack_mge@hotmail.com

Lima, 31 de julio de 2017

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
VICEMINISTERIO DE COMUNICACIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE AUTORIZACIONES EN TELECOMUNICACIONES
Jr. Zorritos N 1203
Lima 1.-

M.T.C.
MESA DE PARTES
201186
04 AGO. 2017
HORA 11:17 FIRMA UG06

ASUNTO : Presenta Código de Ética
REF. : R.V.M. N° 677-2017-MTC/03 del 13 de julio del 2017
S.D.

JMG Telecomunicaciones E.I.R.L, identificada con RUC 20523571525, con domicilio legal en Calle Hernán Cortez S/Nº, Mz. F-2, Lote 16, Urb. Santa Patricia III Etapa, distrito La Molina, provincia y departamento de Lima representado legalmente por su Titular Gerente Don Jack Marlon Gutiérrez Estrella, identificado con DNI 10135619, me presento ante usted respetuosamente y digo.

Con R.V.M. N° 677-2017-MTC/03, del 13 de julio de 2017, se autorizó a mi representada la operación de una estación del servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada para la localidad de **SANTA LUCIA**, del departamento de Puno.

Al respecto el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión estipula en su artículo 100º, que dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la autorización, los titulares del servicio de radiodifusión en forma individual o asociada aprobarán su Código de Ética y presentarán la misma a la Dirección de Gestión.... El titular del servicio de radiodifusión podrá acogerse al Código de Ética que emita el Ministerio, comunicándolo conforme a lo señalado en el presente artículo.

En tal sentido, para efectos del cumplimiento de la presentación del código de ética, mi representada se acoge al Código de Ética del MTC aprobado con R.M. N° 801-2006-MTC publicado en el Diario El Peruano el 04 de noviembre del 2006.

Sin otro particular, le hago llegar mi mayor aprecio.

Atentamente,

f
.....
Ing. Jack Gutiérrez Estrella
TITULAR - GERENTE
JMG TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.



Lima, 12 DIC. 2017

OFICIO N° 8120 -2017-MTC/28

| | |
|--------------------|-------------------------|
| M.T.C. D.G.A.T. | Folio.- 87 |
| | Letras: ochuste y siete |

Señor
JACK MARLON GUTIÉRREZ ESTRELLA
 Representante legal
JMG TELECOMUNICACIONES E.I.R.L.

Calle Hernán Cortez S/N, Mz. F-2, Lote 16, Urbanización Santa Patricia III Etapa, distrito de La Molina, provincia de Lima
Lima.-

Asunto: Solicitud de acogimiento al Código de Ética del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Referencia: a) Resolución Viceministerial N° 677-2017-MTC/03 del 13 de julio de 2017.
 b) Escrito de Registro N° E-201186-2017 del 4 de agosto de 2017.

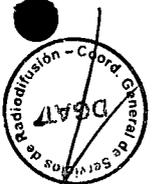
Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia b), a través del cual manifestó su intención de acogerse al Código de Ética aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Viceministerial N° 801-2006-MTC/03, respecto de la autorización que le fuera otorgada a su representada por la Resolución Viceministerial N° 677-2017-MTC/03 del 13 de julio de 2017, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Santa Lucía, departamento de Puno¹.

Al respecto, el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, establece que dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigencia de la autorización, los titulares del servicio de radiodifusión pueden acogerse al Código de Ética que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual fue aprobado mediante Resolución Ministerial N° 801-2006-MTC/03 del 31 de octubre del 2006.

En ese sentido, al haberse presentado la solicitud dentro del plazo establecido por la precitada disposición, esta Dirección General le comunica que el Código de Ética para la prestación del servicio de radiodifusión comercial, aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial N° 801-2006-MTC/03 del 31 de octubre del 2006, es de aplicación a la autorización otorgada mediante la resolución de la referencia a). En consecuencia, las actividades de su representada deben registrarse por dicho Código de Ética.

Atentamente,


 Luis Fernando Castellanos Sánchez
 Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones



¹ Según el numeral 1 del artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, "el acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos (...)", por lo que, la autorización del servicio de radiodifusión entró en vigencia a partir de la notificación de la Resolución Viceministerial N° 677-2017-MTC/03, producida el 25 de julio de 2017, de acuerdo al Acta de Notificación Personal N° 1934-2017.



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS
Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

N° **8128**

| | | | |
|--|---|--------------------|------|
| DESTINATARIO (1) | JMG TELECOMUNICACIONES E.I.R.L. | | |
| DOMICILIO | CALLE HERNAN CORTEZ S/N MZ F-2, LT. 16, DPTO. 101, URB. SANTA PATRICIA, III ETAPA | | |
| | LA MOLINA | LIMA | LIMA |
| TIPO DE PROCEDIMIENTO | A SOLICITUD DE PARTE | PROCEDIMIENTO TUPA | |
| ÓRGANO y/o DEPENDENCIA QUE DICTA EL ACTO | Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones (DGAT-CRA) | | |
| NOMBRE DE LA AUTORIDAD | Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones | | |
| DOMICILIO | Jr. Zorritos N° 1203 - Cercado de Lima | | |

| | | | |
|---|------------------------------------|---------------|---------------|
| ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA | OFICIO N° 8120 -2017-MTC/28 | | |
| DOCUMENTO ADJUNTO (2) | | | |
| FECHA DE EMISIÓN 12 DIC. 2017 | N° DE FOLIOS 01 | EXPEDIENTE N° | E-201186-2017 |
| FECHA DE VIGENCIA (3) | AGOTA LA VÍA ADMINISTRATIVA | SI () | NO () |

RECURSO QUE PROCEDE: (4)

| | |
|----------------------------------|--|
| RECONSIDERACIÓN () | ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE: Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones |
| APELACIÓN () | ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE: Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones |
| REVISIÓN () | ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE: |
| PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO | |

M.T.C. D.G.A.T. Folio: **88**
Letras: **Schwarz**
Morales

LO QUE NOTIFICO A USTED CONFORME A LEY

LIMA,



LUIS FERNANDO CASTELLANOS SANCHEZ
Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

| | |
|---|--|
| CARGO DE RECEPCIÓN | |
| Apellidos y Nombres: Gianella Vasquez Jaramillo | Documento de Identidad: 74205852 |
| Relación con el administrado: Trabajadora | |
| Lugar, fecha y hora: La Molina 15/12/17 12:45 | Firma: |
| OBSERVACIONES: 3 pas banco y como punto fijo | |



Llenar datos en los casilleros correspondientes, completos, con letra clara y de forma precisa.
 ① En caso la administrada sea una persona jurídica, verificar que el sello de recepción coincida con la razón social de la administrada y/o precisar si es su nombre comercial, además de anotar el nombre, relación con la administrada y número y tipo de documento de identidad de la persona natural que recibe el documento.
 ② Documento que no es impugnado, conforme al artículo 215° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
 ③ Supeditada a lo dispuesto por el artículo 25° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
 ④ De domiciliar el administrado en provincia se deberá indicar el lugar donde puede interponer el recurso correspondiente o dar respuesta al acto que se notifica.

Original y Copia

HE-129119-2017

U 5 ENE. 2018